

## Nuevas propuestas para el COGEP

utpl

19/05/2021



Categorías:

Alumnos, Docentes, Graduados

[El Código Orgánico General de Procesos \(COGEP\) \[1\]](#), reconocido por ser el cuerpo legal ecuatoriano que regula los procesos judiciales del Ecuador desde el 2016, **ha desarrollado un papel trascendental en el mejoramiento de la administración de la justicia**, sin embargo, a pesar de que en el año 2019 se realizaron algunas reformas a esta normativa, aún han quedado falencias y vacíos legales.



[Paul Moreno](#) [2], director de la [Maestría en Derecho, mención Derecho Procesal](#) [3] de la [Universidad Técnica Particular de Loja \(UTPL\)](#) [4], afirma que es de suma **importancia que desde la academia e investigación se presenten propuestas de reformas o aspectos a implantar, para contribuir a la mejora del cuerpo normativo del [COGEP](#)** [5] como, por ejemplo:

- **La conciliación o mediación previa:** donde el juez, antes de iniciar un proceso, debe mediar de forma obligatoria entre las partes para establecer un acuerdo rápido con el fin de no desgastar a la mediación de justicia.
- **Las causales de excusa y recusación:** la legislación con la que cuenta el Ecuador es taxativa por lo que solamente se admiten 12 causales estipuladas en el Art. 22 del [COGEP](#). [5] esto ha generado un problema debido a que se pone en riesgo la imparcialidad del juzgador al no tomar otras situaciones en cuenta. De acuerdo a lo mencionado, [Paul Moreno](#) [2] afirma que "el [COGEP](#) [5] debería seguir el ejemplo de legislaciones como [la Ley Orgánica del Poder Judicial de España](#). [6] que en su Art. 219 abarca 16 causas de abstención o recusación".
- **Declaración ficta:** la misma que es aplicada en derecho en materia penal, sin embargo, en materia civil ha sido poco tratada debido a que no se han tomado en cuenta aspectos como el derecho al silencio o la confesión ficta que en la actualidad no se encuentra establecida en el [COGEP](#). [5]
- **Procedimiento monitorio:** es una forma atentatoria al derecho de defensa, por lo que se debería analizar a fondo y establecer una reforma que permita que el actor y demandado puedan estar en igualdad de condiciones; pues tal como está concebido, solo le queda al demandado la opción de defenderse, porque si no es así, será tomado ante la administración de justicia como un deudor.

En ese sentido, una de las ventajas de estudiar la [Maestría en Derecho, mención Derecho Procesal](#) [3], es que el **estudiante va a ser capaz de profundizar, analizar y trabajar en códigos específicos como es el del [COGEP](#)** [5], con la ayuda de docentes altamente capacitados.



***La maestría está destinada a brindar conocimientos prácticos a operadores de justicia y abogados litigantes facilitándoles saber con certeza cómo se deben aplicar las normas judiciales*** menciona Moreno.

Esta maestría es un programa académico de nivel avanzado que busca formar profesionales con conocimientos y competencias para que puedan ser aplicados de forma eficiente al gestionar los procedimientos establecidos en el [Código Orgánico General de Procesos del Ecuador](#). [5]

## Decide ser más

Fórmate como un profesional capacitado con una capacitación íntegra del sistema oral y todos los principios que implica la correcta administración de justicia estudiando esta maestría de forma presencial en la [UTPL](#) [4]. Conoce más sobre la maestría que tiene una duración de un año ingresando a: [utpl.edu.ec/maestrias](https://utpl.edu.ec/maestrias) [7]

**Source URL:** <https://noticias.utpl.edu.ec/nuevas-propuestas-para-el-cogep>

### Links

[1] <https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/CODIGO%20ORGANICO%20GENERAL%20DE%20PROCESO%20S.pdf>

[2] <https://investigacion.utpl.edu.ec/es/pjmoreno2>

[3] <https://inscripciones.utpl.edu.ec/maestria/procesal>

[4] <https://www.utpl.edu.ec/>

[5] <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/CODIGO-ORGANICO-GENERAL-PROCESOS.pdf>

[6] <https://www.uv.es/ivasp/LOPJ>

[7] <https://www.utpl.edu.ec/maestrias/derecho-menci%C3%B3n-derecho-procesal>